



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Resolución Ejecutiva Regional N.º 261-2025-GOB

Huacho, 30 de abril de 2025

VISTO: El Memorando N.º 383-2025-GRL-GRA, de fecha 02 de abril de 2025; el Informe N.º 454-2025-GRL/GRPPAT-SP, de fecha 15 de abril de 2025; el Memorando N.º 1281-2025-GRL/GRPPAT, de fecha 30 de abril de 2025; el Memorando N.º 0666-2025-GRL/GRGAD, de fecha 30 de abril de 2025; el Memorando N.º 1286-2025-GRL/GRPPAT, de fecha 30 de abril de 2025; y el Informe N.º 0328-2025-GRL/GRAJ, de fecha 30 de abril de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante Ley N.º 32185, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, se aprueba los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales (...), por lo que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 635-2024-GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos e ingresos correspondiente al año fiscal 2025 del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, por la suma de S/2 105 965 433.00 (DOS MIL CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento, en virtud al Acuerdo de Consejo Regional N.º 486-2024-CR/GRL, de fecha 27 de diciembre de 2024;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el numeral 3, inciso 50.1, artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”;

Que, el literal iii) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N.° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.° 0009-2024-EF/50.01, sus modificatorias y ampliaciones, señala que: “La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N.° 3/GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites” (...);

Que, mediante Memorando N.° 383-2025-GRL-GRA, de fecha 02 de abril de 2025, la Gerencia Regional de Administración (GRA), adjunta el Informe N.° 183-2025-GRL/GRA-ST, emitido por su Subgerencia de Tesorería (ST), mediante el cual informa que, (...) la Dirección General de Tesoro Público (DGTP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), ha aplicado deducciones financieras durante el mes de marzo del presente año, en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, como parte de pago de la deuda generada por los Certificados de Inversión Pública Regional y Local (CIPRL), emitido por el MEF, cancelando los créditos MEF N.° 0607 del Proyecto de Inversión Pública (PIP) denominado: “MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA HUÁNUCO EN LA LOCALIDAD DE OYÓN, DISTRITO DE OYÓN, PROVINCIA DE OYON - LIMA”, con Código Único de Inversión (CUI) N.° 2306996, por el monto de S/783 267.31 soles, y MEF N.° 0637 del PIP denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA AV. 1° DE MAYO DEL DISTRITO DE CHANCAY - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA”, con CUI N.° 2466179, por el monto de S/361 666.60 soles, (...) señalando que, el marco presupuestal del ejercicio fiscal 2025 en la meta servicio de la deuda, dispone de un monto de S/13 153 985.00 soles, (...), solicitando la certificación presupuestal a la Subgerencia de Presupuesto (SP) de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT), de acuerdo con lo indicado en la Directiva para la ejecución presupuestaria, con la finalidad de cumplir con el proceso de ejecución del pago de la deuda pública contraída con el MEF, (...);



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Que, en mérito a los considerandos precedentes, la normatividad vigente en materia presupuestal y la autorización de las instancias correspondientes, la Subgerencia de Presupuesto (SP) de la GRPPAT, mediante el Informe N° 0454-2025-GRL/GRPPAT/SP, de fecha 15 de abril de 2025, adjunta el Informe N° 093-2025-GRL/GRPPAT/SP-JGRD, emitido por su especialista en presupuesto, mediante el cual concluye y recomienda que, (...) de conformidad con lo expuesto y en el marco del numeral 50.1, artículo 50 del Decreto Legislativo N.° 1440, se propone la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, en la Unidad Ejecutora 001 Región Lima - Sede Central, para el año fiscal 2025, por la suma de S/783 268.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, (RUBRO 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones), (...);



Que, mediante los Memorandos Nros. 1281-2025-GRL/GRPPAT y 1286-2025-GRL/GRPPAT, de fecha 30 de abril de 2025, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial considera procedente la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, para el año fiscal 2025, hasta por la suma de S/783 268.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados; con el Memorando N.° 0666-2025-GRL/GRGAD, de fecha 30 de abril de 2025, la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; y con el Informe N.° 0328-2025-GRL/GRAJ, de fecha 30 de abril de 2025, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite la opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente (...);



Que, la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental en atención al inciso 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N.° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N.° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración, revisión de los aspectos formales y realizar el trámite a la presente;



Con la propuesta de la Subgerencia de Presupuesto; y conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia Regional de Administración, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;



Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N.° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.° 0009-2024-EF/50.01; y en uso de sus





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, para el año fiscal 2025, hasta por la suma de S/783 268.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:



<u>INGRESOS</u>		(En Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		: 5. Recursos Determinados
1	Ingresos Presupuestarios	
1.4	Donaciones y Transferencias	
1.4.1	Donaciones y Transferencias	
1.4.1.4	Por Participaciones de Recursos Determinados	
1.4.1.4.2	Regalías	
1.4.1.4.2.1	Regalías Mineras	7,091.00
1.4.1.4.2.2	Regalías FOCAM	776,177.00
TOTAL FTE. FTO. 5. RD		<u>783,268.00</u>
TOTAL INGRESOS		<u>783,268.00</u>

El desagregado de ingresos, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, y Específica del Ingreso por Fuente de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo Adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS **(En Soles)**

SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS
	: DESCENTRALIZADAS
	463 GOBIERNO REGIONAL
PLIEGO	: DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA	: 001 REGIÓN LIMA - SEDE CENTRAL



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD	:	5.000376	ADMINISTRACIÓN DEUDA INTERNA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5. Recursos Determinados	

SERVICIO DE LA DEUDA		
2 Gastos Presupuestarios		
2.8 Servicio de la Deuda Pública		783,268.00
TOTAL ACTIVIDAD		<u>783,268.00</u>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 001		<u>783,268.00</u>
TOTAL PLIEGO		<u>783,268.00</u>



ARTÍCULO SEGUNDO: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.



ARTÍCULO TERCERO: Notas para modificación presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprueba las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria", que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la resolución

Encargar a la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental, remitir copia fedateada del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las Unidades Ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Abog. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000572
 (EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
 EJECUTORA : 001 REGION LIMA [001027]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 30/04/2025

DOCUMENTO : 107 / 261-2025-GOB

MES : ABRIL

FECHA DE SOLICITUD : 30/04/2025

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : MAYORES INGRESOS 2025 PARA COMPLEMENTAR EL PAGO DE LAS AMORTIZACIONES DE LA DEUDAS INTERNA MARZO

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/IOBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESPE	SPD
9002						0	783,268	
	3999999					0	783,268	
		5000376				0	783,268	
	18					0	783,268	
		7	2.8			0	783,268	
TOTAL						0	783,268	

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESPE	SPD	ANULACIÓN	CREDITO
18								0	783,268
	1.4							0	783,268
TOTAL								0	783,268



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 La presente copia fiel del documento original
 que se encuentra en el archivo respectivo
15 MAYO 2025
 MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
 FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
 R.E.R. N° 544-2021-GOB